



PERÚ

Instituto Nacional de Radio y Televisión del Perú

TV Perú
Radio Nacional
Radio La Crónica



Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 085 -2017-IRTP

Lima, 09 AGO 2017

INSTITUTO NACIONAL DE RADIO Y TELEVISION DEL PERU
 CERTIFICA QUE LA COPIA ES FIEL REFLEJO
 DEL ORIGINAL QUE HE TENIDO A LA VISTA Y A LA
 CUAL ME REMITO DE SER NECESARIO

Ruth García Florentino
 Lic. RUTH GARCÍA FLORENTINO
 FEDATARIO
 Reg. N° 522 Fecha: 09.08.17

VISTO: el proveído de Gerencia General N° 2523 en el Informe N° 135-2017-GTV/IRTP de la Gerencia de Televisión;

CONSIDERANDO:

Que, la señora Anggela María Delgado Popolizio ostenta el cargo de Jefa de la División de Programación de la Gerencia de Televisión y, a su vez, viene asumiendo la encargatura del puesto de Gerenta de Televisión;

Que, la señora Anggela María Delgado Popolizio a través del documento de la referencia, solicita autorización para hacer uso de cuatro (04) días de compensación del 21 al 24 de agosto de 2017, en su condición de Jefa de la División de Programación de la Gerencia de Televisión y, asimismo, hacer uso de quince (15) días de su descanso vacacional correspondiente al periodo 2015 – 2016, del 25 de agosto al 08 de setiembre de 2017;

Que, con la finalidad de mantener una adecuada gestión en dicha Gerencia, resulta necesario encargar dicho puesto a un funcionario o servidor del IRTP, mientras dure la ausencia de la señora Anggela María Delgado Popolizio, siendo propuesto en el proveído consignado en el documento del visto el señor Karim Ernesto Makhluf Salem – Asesor I de la Gerencia General;

Que, el numeral 6.3.1 de la Directiva N° 002-2002-IRTP “Normas para los Movimientos del Personal” prescribe que los encargos se formalizan mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva;

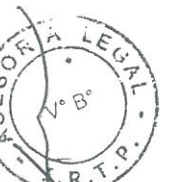
Que, el literal b) del numeral 6.3.3 de la Segunda Modificatoria de la Directiva aludida, establece que el personal propuesto debe reunir los requisitos del perfil y competencias señalados en el Manual de Organización y Funciones de la plaza materia de encargo;

Que, la Oficina de Administración de Personal ha verificado que el señor Karim Ernesto Makhluf Salem, no cumple los requisitos del perfil del puesto materia de encargo, sin embargo, en consideración a la excepcionalidad y temporalidad de los encargos, establecido en el literal c) del numeral 6.3.3 de la Segunda Modificatoria de la Directiva aludida, resulta pertinente proceder con la encargatura;

Que, el numeral 6.3.5 de la citada Directiva, dispone que los encargos de puesto dan derecho a percibir la diferencia entre la remuneración total del servidor encargado y el monto único de la remuneración total de la plaza materia de encargo, correspondiendo el pago desde el mes del encargo; precisándose que la plaza materia de encargo, debe estar prevista y presupuestada en el Presupuesto Analítico de Personal vigente y que la percepción de la bonificación por encargatura queda sin efecto al culminar ésta;

Que, en tal sentido, el periodo de la encargatura de puesto de Gerente de Televisión al señor Karim Ernesto Makhluf Salem, será desde el 21 de agosto hasta el 08 de setiembre de 2017;

Con el visto bueno de Gerencia General, Gerencia de Administración y Finanzas, Oficina General de Asesoría Legal y Oficina de Administración de Personal; y en uso de las





PERÚ

Instituto Nacional de Radio y Televisión del Perú

IV Perú
Radio Nacional
Radio La Crónica



facultades conferidas por el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Radio y Televisión del Perú, aprobado por Decreto Supremo N° 056-2001-ED;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Encargar del 21 de agosto al 08 de setiembre de 2017, el puesto de Gerente de Televisión al señor **Karim Ernesto MakhluF Salem** - Asesor I de la Gerencia General, otorgándole las facultades de representación que correspondan al cargo.

Artículo 2°.- Autorizar el pago de la diferencia entre la remuneración total del servidor encargado y el monto único de remuneración total de la plaza materia de encargo, es decir, del Gerente de Televisión.

Regístrese, Comuníquese y Cumplase.

HUGO COYA HONORES
Presidente Ejecutivo
I.R.T.P.

INSTITUTO NACIONAL DE RADIO Y TELEVISION DEL PERU
CERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA ES FIEL REFLEJO DEL ORIGINAL QUE HE TENIDO A LA VISTA Y A LA CUAL ME REMITO DE SER NECESARIO

Lic. RUTH GARCÍA FLORENTINO
FEDATARIO
Reg. N° 5.d.2 Fecha 09.08.17

